

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99

MADRID NÚMERO 36

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGUSTIAS CARO VIDA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 36 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 633/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BOKUL KHAN frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) y COMPLEMENTOS RAF RAF, S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

“PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA COMPLETAR la/el Sentencia de fecha 19/09/2017, consistente en corregir el error advertido de oficio en el hecho probado segundo, en los siguientes términos:

“SEGUNDO.- Que con fecha 1 de abril de 2017, ...”

Incorpórese esta resolución al libro de Sentencias/Autos y llévase testimonio a los autos.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este Auto.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a COMPLEMENTOS RAF RAF, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.684/17)

